



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: OSNEIDER BLANCO SANTANA

RADICACIÓN No: 2000131030052019-00319-00

Visto el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, donde consta que se encuentra debidamente acreditado el embargo del bien inmueble de propiedad de ejecutado OSNEIDER BLANCO SANTANA, por lo que, se ordena:

DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria nº 190-139590, de la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado OSNEIDER BLANCO SANTANA, identificada con C.C. 1.065.643.522, ubicado en el municipio de Valledupar, Cesar, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la escritura pública nº 2751 de 10 de abril de 2012 de la Notaría Segunda del Circulo de Valledupar.

Para tal fin se comisiona, en aplicación de lo establecido en los arts. 37 al 40 del C.G.P, con amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, al ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. En ese mismo sentido, se designa como secuestre a la sociedad AUXILIARES DE COLOMBIA SAS, identificada con el nit 800139504-4, quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y puede ser ubicado Carrera 21 No 94-31,. Celular 3112770333. Líbrese despacho comisorio con los anexos de ley, adjuntando copia del certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles y de las escrituras públicas donde constan sus linderos, del mandamiento de pago y de este auto, a expensas de la parte interesada. Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

DB JOSE



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293c8dfca86b75967e18b3272061bc70acabe3e4b9347af3e095abe1967504dd**

Documento generado en 18/10/2023 10:10:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**